

CIRCULAR INTERNA No 005

Bogotá, junio 18 de 2021

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

ASUNTO: INCENTIVOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL INM

Apreciados funcionarios del Instituto Nacional de Metrología, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad vigente para la adecuada gestión del talento humano, nos permitimos comunicar los incentivos, que buscan generar un impacto positivo en la vida laboral y familiar de los servidores y el enaltecimiento de su labor.

Que el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 contempla, entre otros como derecho de todo servidor público participar en los programas de bienestar social y disfrutar de estímulos e incentivos.

Que el parágrafo 36 de la Ley 909 de 2004 las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, define que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social y de incentivos.

Que el Programa Nacional de Bienestar: “Servidores saludables, entidades sostenibles” elaborado y socializado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP 2020 indica que, para lograr entidades inteligentes, se necesitan servidores públicos 4.0, como lo afirma Peter Senge (Senge P. M., 2003) garantizando el cuidado de su activo más importante: sus colaboradores y sus servidores públicos.

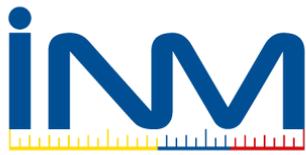
Teniendo en cuenta lo expuesto se relacionan los incentivos para los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología.

ACTIVIDAD: Incentivo uso de la bicicleta.

INCENTIVO: Medio (1/2) día laboral remunerado

METODOLOGÍA:

- a) El funcionario deberá enviar mediante correo electrónico la solicitud de inscripción al Grupo de Gestión del Talento Humano.
- b) El Grupo de Gestión de Servicios Administrativos realizará el respectivo control a través del personal de vigilancia, registrando los datos correspondientes en la planilla diseñada para tal fin.



- c) La planilla será enviada los primeros cinco (5) días del mes siguiente por parte del Grupo de Gestión de Servicios Administrativos al Grupo de Gestión del Talento Humano.
- d) El funcionario tendrá derecho a medio día laboral remunerado por cada 30 veces que haya llegado a trabajar en bicicleta, lo cual será certificado por el Grupo de Gestión del Talento Humano a solicitud del funcionario.
- e) La solicitud del medio día laboral remunerado deberá quedar registrado en el aplicativo diseñado por la entidad para los permisos institucionales, dejando como soporte la certificación emitida por el Grupo de Gestión de Talento Humano.
- f) Cada funcionario tendrá derecho a ocho (8) medio días remunerados al año, y no serán acumulables.
- g) Se debe tener en cuenta que el incentivo aplica para las ciclistas en los términos definidos en la Ley 769 de 2002:
 - Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.
 - Bicicleta: vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.
 - Triciclo: vehículo no motorizado de tres (3) ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

ACTIVIDAD: Cumpleaños.

INCENTIVO: Un día (1) laboral remunerado

METODOLOGÍA:

- a) Durante la semana del cumpleaños o durante la semana siguiente, siempre que sea un día posterior al que se cumple años se podrá solicitar un día de disfrute laboral remunerado, NO será posible disfrutarlo con anterioridad a la fecha de celebración.
- b) Dicho beneficio deberá ser programado y acordado con el jefe inmediato dejando el respectivo registro en el aplicativo diseñado por la entidad para los permisos institucionales y aplicará también para aquellos funcionarios que cumplan años el fin de semana o día festivo.

ACTIVIDAD: Jornada laboral especial para mujeres embarazadas.

INCENTIVO: De 9:00 a 16:00 h.

METODOLOGÍA:

- a) Informar al Grupo Gestión del Talento Humano su estado de embarazo y tiempo de gestación o probable fecha de parto.
- b) El Grupo Gestión del Talento Humano realizará el memorando autorizando la jornada laboral especial para mujeres embarazadas de acuerdo a lo estipulado en esta circular y lo comunicará a la funcionaria y a su jefe inmediato.

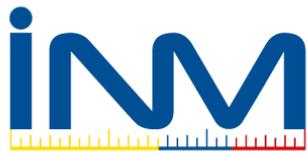
ACTIVIDAD: Servidores que formalicen legalmente su relación conyugal.

INCENTIVO: Dos días (2) laborales remunerados

METODOLOGÍA:

- a) Informar al Grupo Gestión del Talento Humano la fecha de su matrimonio y solicitar los dos (2) días libres remunerados.





- b) Dicho beneficio deberá ser programado y acordado con el jefe inmediato dejando el respectivo registro en el aplicativo diseñado por la entidad para los permisos institucionales.
- c) Legalizar el permiso dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del matrimonio, remitiendo al Grupo Gestión del Talento Humano el registro civil de matrimonio, so pena del respectivo descuento en caso de incumplimiento.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Circular 014 de 2016 y, la Circular 004 de 2017, esta deberá ser publicará en la Intranet y a su vez se comunicará y socializará a través de los medios de comunicación previstos por la entidad.

Cordialmente,

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
DIRECTOR GENERAL (PhD)

Elaboró: Diana C. Henríquez Ruiz – Contratista Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Martha Ximena Martínez Vidarte – Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. Secretario General